



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Sucesión intestada artículo 499 y s.s. del C.G.P.
Causante: Laura María Restrepo León.
Interesados: Jesús Darío Restrepo León
Radicado: 05861 40 89 001 2019 000114 00
Asunto: Se acepta la notificación por conducta concluyente.
Auto: Sustanciación N°156

Teniendo en cuenta el escrito allegado por las señoras LUZ MARINA RESTREPO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía N°22.200.596 y OLGA LIGIA RESTREPO LEÓN, con CC 32.330.923, en calidad de interesadas en este proceso, obrante a folios 53, 55 y 56, se ajusta a los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificadas por conducta concluyente del auto interlocutorio 1149 proferido el 19 de julio de 2019, que declara abierta y radicada la Sucesión intestada de Laura María Restrepo León.

Como se trata de un proceso de menor cuantía, se les advierte a las señoras LUZ MARINA RESTREPO LEÓN y OLGA LIGIA RESTREPO LEÓN, que deberán comparecer al proceso por conducto de abogado inscrito. Art. 73 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

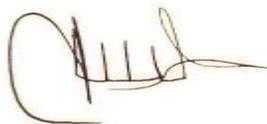


CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N°60

Venecia (Ant.) Octubre 20 de 2020



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria